PLAN PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con el fin de difundir el planeamiento propuesto y darlo a conocer a los ciudadanos potencialmente interesados en el mismo, así como facilitar su participación en el proceso, se presenta un Plan de Participación ciudadana conforme al art. 7.4 del TRFOTU.

IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES Y CIUDADANÍA INTERESADA

Los agentes y la ciudadanía directamente afectados por el presente PEAU son:

- Ayuntamiento de Lumbier.
- Vecinos de la localidad.

METODOLOGÍA

1. Traslado del documento de información del PEAU al Ayuntamiento de Lumbier.
2. Difusión y publicidad de la convocatoria mediante aviso informativo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante 20 días.
3. Reunión informativa en el Ayuntamiento para dar a conocer la Modificación del Plan.
4. Período de recogida de aportaciones o solicitud de aclaraciones a través del correo electrónico en la dirección que facilita el equipo redactor: isarquitectos@yahoo.es.
5. El Equipo Redactor formulará un informe de conclusiones sobre las aportaciones recibidas en el proceso de participación, que presentará ante el Ayuntamiento y en el que planteará la oportunidad/procedencia de incorporar alguna modificación a las propuestas de la Modificación en función de las mismas.
   En el caso de darse dicha variación de la propuesta originaria, se valorará con el Ayuntamiento la procedencia de realizar una nueva actuación de difusión y publicidad como la anteriormente expuesta.
6. Incorporación de las conclusiones y en su caso modificaciones derivadas del proceso de participación al documento de la Modificación antes del inicio de su tramitación.

INFORMACIÓN MODIFICACIÓN PORMENORIZADA. ÁREA DE REPARTO 4 . LUMBIER

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN. JUSTIFICACIÓN

La presente modificación afecta al Área de Reparto 4 del suelo urbanizable de Lumbier, y en concreto a su única Unidad de Ejecución UE-13.

El principal objetivo de la presente modificación es definir nuevas zonas de fácil desarrollo en la localidad.

La Unidad de Ejecución 13 está diseñada en el planeamiento vigente a partir de un vial de acceso a la misma desde la calle Arangoiti. Dicho vial sustituye al camino actual y sirve también de acceso a las viviendas unifamiliares existentes situadas al final del mismo. Las 27 nuevas viviendas planteadas se sitúan a ambos lados del vial.

En la Unidad también se ubica una zona libre en el interior y zonas verdes en la parte sur.

Se pretende fragmentar la Unidad de Ejecución actual para simplificar el número de viviendas y sobre todo el número de propietarios de parcelas que deben participar en cada desarrollo de sus partes.

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Dado que el Área de Reparto 4 está formada por una única unidad de ejecución se opta por dividirla en unidades de menor tamaño con menor número de parcelas involucradas en cada una de ellas.

Para ello, se propone actuar en los términos que se describen a continuación:

- Se divide la unidad en 4 subunidades, pudiendo desarrollarse cada una independientemente y sin afectar a las actividades cercanas.
- Se modifica el diseño del Área adaptándose a la topografía de la zona, realizando, en el acceso a la Unidad, dos zonas aterrazadas para las viviendas con viales independientes en un único sentido. El resto de la unidad también se intenta acomodar a los desniveles existentes.
- Se modifica el entronque del Área de Reparto con la Unidad de Ejecución 17A y con la UC 10 ya que es necesario realizar el acceso al Área de manera diferente a la prevista inicialmente.

Por otro lado, el reparto de cargas y derechos edificatorios quedan equilibrados entre las cuatro unidades de ejecución y se reducen sensiblemente las UAs correspondientes a las mismas. De esta manera el exceso de UAs existente en las determinaciones del Plan actual para esta Área de Reparto se reducen de 1212 a 380.

MEMORIA VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.5 de la Ley Foral 35/2002 se debe incorporar la Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica prevista en el artículo 56.5.1 de la misma Ley Foral.
El artículo 56.5.1) de la Ley Foral citada señala el contenido de dicha Memoria "entendida como la justificación de la viabilidad económica de las operaciones urbanísticas previstas en el Plan y su impacto en las haciendas públicas. "

En cuanto a la viabilidad económica de las operaciones urbanísticas previstas:
No se prevén costes derivados del Plan Especial más allá de los costes de tramitación del presente documento.
En cuanto al impacto en las Haciendas públicas:
Como se ha dicho anteriormente, la repercusión actual en la Hacienda pública será el pago de la redacción del presente documento.
A futuro, se prevé un desarrollo de parte de estas nuevas Unidades de Ejecución que supondrán nuevos ingresos, concretamente, compensación por el 10% del de aprovechamiento, ICIO y contribución urbana para la Hacienda Municipal, además de participación en algunas de las Unidades por parte del Ayuntamiento o venta de los terrenos comunales que participan en dichas Unidades.

ESTUDIO DE MOVILIDAD GENERADA

Establece el art. 61.5 d) del TRLFOTU, que los Planes Especiales de Actuación Urbana deberán contener un Estudio de Movilidad generada que *"...evalúe la viabilidad de gestionar de forma sostenible los movimientos de población y de mercancías que puedan derivarse del desarrollo del sector, analizando las posibilidades de transporte público, la capacidad y funcionalidad de la red viaria y los modos de transporte alternativos... (art. 53.2)"*
En el caso de la presente propuesta, atendiendo a las determinaciones que la misma introduce respecto a la ordenación vigente, cabe concluir que su futura ejecución no generará una incidencia apreciable en cuanto a posibles movimientos de población y mercancías ya que el número de viviendas no varía notablemente (de 27 a 28).
Por otro lado, la ubicación del Área de Reparto en una zona exterior al núcleo de la localidad, permite el desarrollo de la misma sin que se vea afectada de ninguna manera la movilidad de la misma.

U.C.-10

U.E.-13/A.R.-4

U.E.-13/A.R.-4

U.E.-4

U.C.-10

U.E.-13/A.R.-4

U.E.-4

S.G.Z.V.-4

NORMATIVA ACTUAL

ÁREA DE REPARTO AR-4		
IDENTIF.	SUPERF. UNIDAD	SUPER. PARCELAS APORTADAS m²
U.E.-13	29.313	29.313
TOTAL	**29.313**	**29.313**

junio 22

MODIFICACIÓN PLAN MUNICIPAL DE LUMBIER

AREA DE REPARTO 4. UNIDAD DE EJECUCIÓN 13

PROMOTOR

AYUNTAMIENTO DE LUMBIER

ESCALA

02 PLANEAMIENTO VIGENTE 1/1000

ARQUITECTO: CARLOS IBARROLA PÉREZ

ARQUITECTA COLABORADORA: BERTA SÁNCHEZ NICUESA

IS arquitectos S.L. pz. de la libertad 5, pamplona,tfno 948 23 93 57,e-mail: isarquitectos@yahoo.es

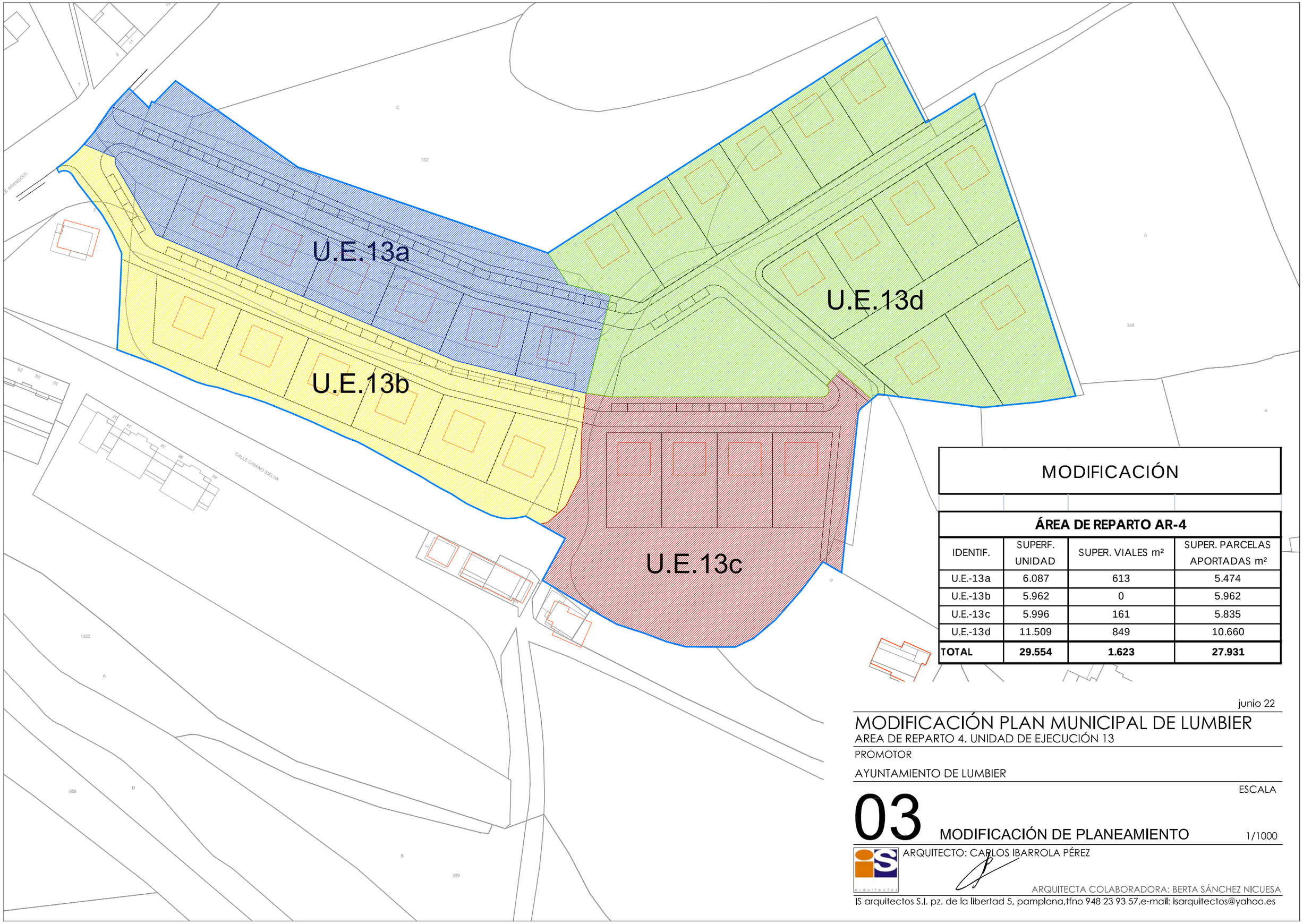

MODIFICACIÓN

ÁREA DE REPARTO AR-4

IDENTIF.	SUPERF. UNIDAD	SUPER. VIALES m²	SUPER. PARCELAS APORTADAS m²
U.E.-13a	6.087	613	5.474
U.E.-13b	5.962	0	5.962
U.E.-13c	5.996	161	5.835
U.E.-13d	11.509	849	10.660
TOTAL	**29.554**	**1.623**	**27.931**

junio 22

MODIFICACIÓN PLAN MUNICIPAL DE LUMBIER

AREA DE REPARTO 4. UNIDAD DE EJECUCIÓN 13

PROMOTOR

AYUNTAMIENTO DE LUMBIER

ESCALA

03 MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO 1/1000

ARQUITECTO: CARLOS IBARROLA PÉREZ

ARQUITECTA COLABORADORA: BERTA SÁNCHEZ NICUESA

IS arquitectos S.L. pz. de la libertad 5, pamplona,tfno 948 23 93 57,e-mail: isarquitectos@yahoo.es

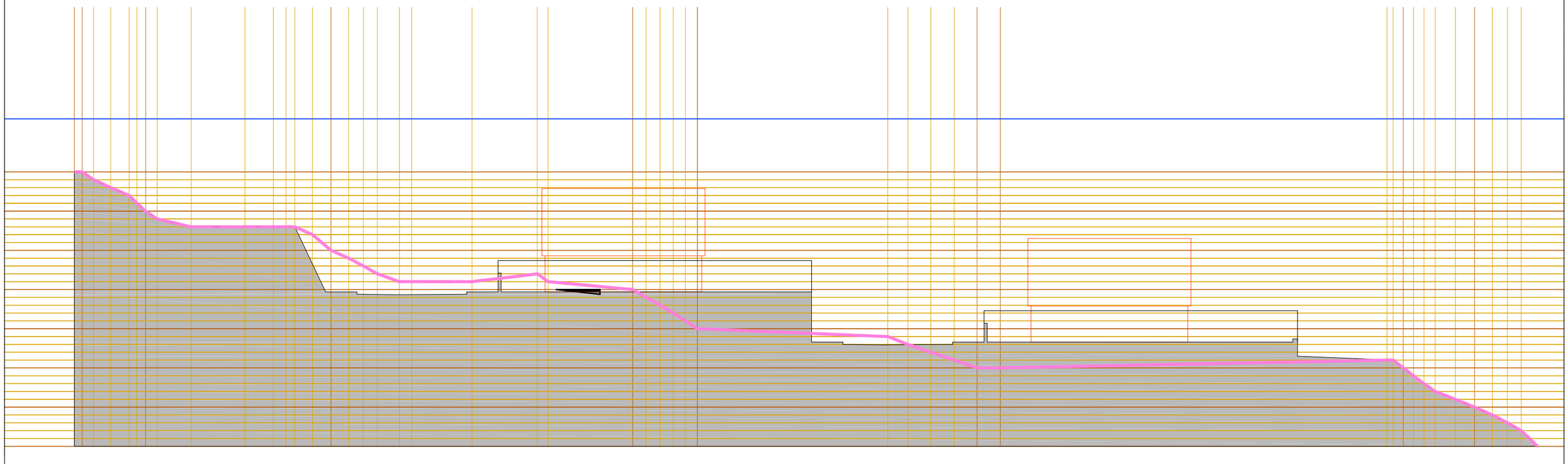

junio 22

MODIFICACIÓN PLAN MUNICIPAL DE LUMBIER

AREA DE REPARTO 4. UNIDAD DE EJECUCIÓN 13

PROMOTOR

AYUNTAMIENTO DE LUMBIER

ESCALA

04 SECCIÓN 1/250

ARQUITECTO: CARLOS IBARROLA PÉREZ

ARQUITECTA COLABORADORA: BERTA SÁNCHEZ NICUESA

IS arquitectos S.l. pz. de la libertad 5, pamplona,tfno 948 23 93 57,e-mail: isarquitectos@yahoo.es